



Espacios Públicos

ISSN: 1665-8140

revista.espacios.publicos@gmail.com

Universidad Autónoma del Estado de México

México

Gómez Collado, Martha E.

La percepción de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales sobre la propuesta de  
reforma energética en México

Espacios Públicos, vol. 12, núm. 24, abril, 2009, pp. 90-107

Universidad Autónoma del Estado de México

Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67611167006>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# La percepción de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales sobre la propuesta de reforma energética en México

Fecha de recepción: 23 de julio de 2008  
Fecha de aprobación: 9 de septiembre de 2008

*Martha E. Gómez Collado\**

## RESUMEN

*El propósito del ensayo es dar a conocer los resultados de la aplicación de una encuesta en la que se conocerá la percepción de los estudiantes del Plan Flexible de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM de la propuesta de reforma energética que realizaron en mayo de 2008.*

PALABRAS CLAVE: percepción, estudiantes de Ciencias Políticas y Sociales, reforma energética, reforma petroquímica.

## ABSTRACT

*This essay offers the outcomes from a survey which was applied to know the perception among students from the Flexible Plan of the Faculty of Political Social Sciences at UAEM, of reform proposal energetic in may 2008.*

KEY WORDS: perception, students of Political Social Sciences, energetic reform, petrochemical reform.

\* Maestra en Estudios para la Paz y el Desarrollo. Profesora de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEMéx.

## A MANERA DE INTRODUCCIÓN

El tema de la propuesta de la reforma energética actualmente ha cobrado singular importancia, ya que se ha considerado un asunto en términos generales más político y de intereses partidarios que realmente de desarrollo económico y de bienestar social. Es por ello que al ser un asunto público y de interés nacional, pretendí conocer la percepción de los estudiantes de la Facultad en este tema trascendental para la vida del país. Dado que existe información proporcionada tanto de gobierno federal como de partidos opositores al Ejecutivo, esto adquiere diferentes dimensiones, ya que los medios de comunicación proporcionan información que los actores políticos quieren resaltar o que solamente dicen lo que les conviene para lograr determinados objetivos particulares.

La aplicación del cuestionario a los estudiantes, dio como resultado que solicitan mayor información y difusión sobre la reforma energética y también que los diferentes medios de comunicación deberían ser más veraces, no tendenciosos e imparciales para que realmente se formen opiniones sustentadas en la realidad y no en verdades a medias o disfrazadas para confundir más a los ciudadanos. Cabe aclarar que el tema de la reforma energética debe ser expuesto, discutido a profundidad y propuesto por expertos en la materia, es decir, por profesionistas (ingenieros, arquitectos, abogados y administradores, entre otros) para que esta propuesta de reforma cuente con las modificaciones de varias leyes que deben ser analizadas a detalle por la importancia y trascendencia

del tema, así como por las autoridades responsables del petróleo y sus derivados.

## DESARROLLO DEL TEMA

La gran incógnita es despejar si la propuesta de la reforma energética es privatización o no y también si se viola o no el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para esto, el diccionario enciclopédico define a la privatización como el uso exclusivo de una propiedad pública por particulares. Es pasar a manos privadas de un bien o derecho estatal, esto puede deberse por presiones financieras o ser resultado de una política de socialización de pérdidas (nacionalización) (Borges, 1988).

En este sentido, la privatización es un proceso mediante el cual las tareas son transferidas del sector público al sector privado. Este proceso permite a los actores no gubernamentales intervenir cada vez más en la financiación y prestación de servicios asistenciales, y conlleva la introducción de cambios en las funciones y responsabilidades públicas y privadas.

Para Álvarez Troncoso la privatización podría definirse como la transferencia de autoridad económica de una empresa en las manos del gobierno al sector privado. Y lo define como el concepto que va más allá de la simple reducción del aparato gubernamental. Además de la reducción de la burocracia y la venta de las empresas públicas, la privatización abarca el fortalecimiento de la estructura institucional que caracteriza a una economía de mercado.

Se podría decir que privatizar es decidir qué es lo que el gobierno hace mejor y qué es lo que el sector privado hace mejor. La privatización es la última alternativa que utilizan los gobiernos. En efecto, aunque los gobiernos tratan de hacer más eficientes las empresas estatales, de “reestructurarlas”, de comercializarlas, estas alternativas frecuentemente no funcionan porque no realizan lo que la privatización sí hace, que es exponer a las empresas a la oferta y demanda del mercado.

El Derecho forma parte importante en el proceso de privatización. Un proceso de privatización no puede ocurrir sin hacer un análisis previo y completo de las barreras legales existentes o potenciales que puedan surgir durante su implementación. Con razón, Aronofsky ha señalado que aunque el proceso de desarrollar un cuerpo de leyes técnicamente adecuadas para asegurar privatización exitosa es muchas veces un proceso más político que legal, una vez que un gobierno ha decidido adoptar privatización como la política del país, puede ser muy importante que esta decisión se implemente técnicamente bien por el poder legislativo del país, que debe aprobar el código de estatutos necesarios para definir la privatización; el poder ejecutivo del país, que debe promulgar las leyes administrativas mediante sus varios ministerios e implementar el proceso de privatización; el poder judicial del país, que debe resolver cualquier conflicto legal resultante de la privatización (Álvarez y Angula, 2005).

Para el Frente Amplio Progresista, la privatización significa vulnerar el principio cons-

titucional que hace de la nación la propietaria de los recursos del subsuelo, en especial de los hidrocarburos, y reducir o afectar la exclusividad de Petróleos Mexicanos (PEMEX) en la explotación de los recursos petroleros de la nación, afectando la soberanía nacional y el presente y el futuro de los mexicanos (*La jornada*, 20/04/08).

## ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL

El petróleo y los hidrocarburos han sido, durante siete décadas, el recurso natural más importante de la nación. De tal manera que la toma de decisiones debe centrarse en el mejor aprovechamiento de la riqueza del país para aplicarlo en programas sociales y económicos que beneficien a la población.

Conforme a las atribuciones que asigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 71, el derecho de iniciativas de leyes o decretos compete en su fracción I al presidente de la república. Lo cual implica que definir y conducir la política energética recae en el Ejecutivo federal. Los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reservan al Estado en forma exclusiva, entre otras, las áreas estratégicas del petróleo y demás hidrocarburos, así como la petroquímica básica.

Para hablar del ramo de petróleo en el cual está enfocada la propuesta de reforma energética se encuentra contenido en el artículo 27 constitucional. Donde la constitución política manifiesta en su párrafo tercero que

corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, (...); los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos, el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos (...) en la extensión y términos que fije el derecho internacional.

En el párrafo quinto se expone que lo previsto en los dos párrafos anteriores en los cuales se ve involucrado el ramo de petróleo e hidrocarburos, “( ...)el dominio de la nación es inalienable e imprescriptible y la explotación”, es decir, no puede transmitirse su dominio a particulares, y la nación en cualquier momento puede ejercer su derecho para adjudicárselos, si es que alguno de ellos está en poder de algún particular; sin embargo, existe un precepto que se puede concedionar, imponiendo algunas limitaciones, tales como la explotación en primer término de los energéticos, los cuales son prioritarios para la nación. Por tanto

(...) el aprovechamiento de los recursos por particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de ésta. (...). Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que,

en su caso, se hayan otorgado y la nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva.

Situación que pone en tela de juicio la reforma energética propuesta por el ejecutivo al tener la intromisión de inversión extranjera en PEMEX, o mejor dicho, la contratación de empresas extranjeras para la elaboración de trabajos de alta tecnología en beneficio de PEMEX, según lo dicho por el ejecutivo, lo cual se sustenta en los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reservan al Estado en forma exclusiva, entre otras, las áreas estratégicas del petróleo y demás hidrocarburos, así como la petroquímica básica, al dejar intocable el artículo 27 y demás disposiciones constitucionales relativas al petróleo y los hidrocarburos.

Por otra parte, el artículo 25 dice:

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad a los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta constitución.

Y también el Art. 28 en su párrafo cuarto.

Por lo que se refiere a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, se propone un régimen mixto que pretende distinguir a las actividades sustantivas de

carácter productivo a cargo de la entidad paraestatal y sus organismos subsidiarios, en términos de los artículos 3°, 4° y 4° A de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del Petróleo, de las que no lo sean, de tal forma que las primeras queden exceptuadas de la aplicación de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

#### **LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO**

Artículo 2°. Sólo la Nación podrá llevar a cabo las distintas explotaciones de los hidrocarburos, que constituyen la industria petrolera en los términos del artículo siguiente. En esta Ley se comprende con la palabra petróleo a todos los hidrocarburos naturales a que se refiere el artículo primero.

Artículo 3°. *La industria petrolera abarca:*

- I. La exploración, la explotación, la refinación, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano del petróleo y los productos que se obtengan de su refinación;
- II. La exploración, la explotación, la elaboración y las ventas de primera mano del gas, así como el transporte y el almacenamiento indispensables y necesarios para interconectar su explotación y elaboración, y se exceptúa del párrafo anterior el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral y

la Ley Minera regulará su recuperación y aprovechamiento, y

- III. La elaboración, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano de aquellos derivados del petróleo y del gas que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas y que constituyen petroquímicos básicos [...]

Artículo 4°. La Nación llevará a cabo la exploración y la explotación del petróleo y las demás actividades a que se refiere el artículo 3°, que se consideran estratégicas en los términos del artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.

Salvo lo dispuesto en el artículo 3°, el transporte, el almacenamiento y la distribución de gas podrán ser llevados a cabo, previo permiso, por los sectores social y privado, los que podrán construir, operar y ser propietarios de ductos, instalaciones y equipos, en los términos de las disposiciones reglamentarias, técnicas y de regulación que se expidan. El transporte, el almacenamiento y la distribución de gas metano, queda incluida en las actividades y con el régimen a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando en la elaboración de productos petroquímicos distintos a los básicos enumerados en la fracción III del artículo 3° de esta Ley se obtengan, como subproductos, petrolíferos o petroquímicos básicos, éstos podrán ser aprovechados en el proceso productivo dentro de las plantas de una misma

unidad o complejo, o bien ser entregados a Petróleos Mexicanos o a sus organismos subsidiarios, bajo contrato y en los términos de las disposiciones administrativas que la Secretaría de Energía expida.

Lo cual deja claro que el artículo tercero de la ley reglamentaria de artículo 27 en el ramo del petróleo, pone en relevancia la participación de la nación en las funciones básicas enumeradas en el artículo, en la cual no habrá intromisión de agentes que violen la soberanía en este ramo perteneciente a los mexicanos.

Pero de lo anterior, en el artículo consecutivo, el cuarto establece que tanto petróleos mexicanos como sus organismos subsidiarios, según lo dispuesto en el artículo tercero de la misma ley conforme a las actividades estratégicas contenidas en el artículo 28 constitucional que a la letra dice:

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusivas en las siguientes áreas estratégicas: (...) petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; (...), el Estado ejerce en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación. (...) *El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo, y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.*

Considerando que en la ley reglamentaria del artículo también se da pauta al transporte, almacenamiento y distribución de productos derivados del petróleo y de los hidrocarburos por el sector social y privado.

Conduce y supervisa la actividad de las entidades paraestatales sectorizadas en la Secretaría y autoriza la programación de la exploración, explotación y transformación de los hidrocarburos y la generación de energía eléctrica y nuclear, con apego a la legislación. Queda claro que esto facilita la intromisión de las herramientas que petróleos y que el ejecutivo considere benéficas para el desarrollo del sector en aspectos estratégicos del mismo.

La argumentación va entorno a que petróleos mexicanos requiere de normas específicas que atiendan a las particularidades de las contrataciones o adquisiciones que realiza; sin embargo, como cualquier otra entidad paraestatal lleva a cabo contrataciones o adquisiciones en rubros que no son inherentes a dichas actividades, como lo sería, por ejemplo, la adquisición de materiales de oficina, construcción y mantenimiento de hospitales, escuelas, oficinas, entre otras, supuesto en el cual deben aplicarse en sus términos las leyes de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de las contrataciones, adquisiciones o arrendamientos relativos a las actividades sustantivas de carácter productivo a cargo de Petróleos Mexicanos, corresponderá a su Consejo de Administración, previa opinión del Comité de Transparencia y Auditoría, aprobar las disposiciones que considere, en estricto apego a las bases indicadas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en las cuales actuará el Director General.

Las disposiciones aludidas deberán considerar las bases mínimas que se prevén en la iniciativa de Ley que se presenta ante esa soberanía, tales como privilegiar a la licitación pública; la integración de un comité especial; optar en igualdad de circunstancias por el empleo de recursos humanos del país y por la utilización de bienes o servicios de procedencia nacional, así como los principios de transparencia y máxima publicidad. Quedando claro que la licitación da prioridad a los recursos con los que cuenta el país y en caso de no haberlos, se puede recurrir a medios extranjeros los cuales cumplan los requisitos de las bases correspondientes de la licitación pública y con estricto apego a las leyes implicadas en el seguimiento de dichos agentes, ya que es una contratación que se supervisará bajo el dominio directo de la nación y los organismos establecidos para la transparencia de la paraestatal, partiendo del artículo cuarto de la Ley reglamentaria del artículo 27 en el ramo del petróleo.

Es de suma relevancia la previsión de una modalidad contractual que aplicará sólo a las contrataciones que realicen Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios para atender las particularidades de sus actividades, las cuales no se concentran como actividades básicas. En efecto, las particularidades entran en actividades que el Estado considere estratégicas en las cuales puede tomar la decisión que mejor convenga para la realización eficaz, eficiente y competitiva de dichas actividades. Según el artículo 1º y 2º de la ley reglamentaria del artículo 27 en el ramo del petróleo.

Por otra parte, se incorporan supuestos específicos en adición a las leyes que regulan esas materias, tratándose de adjudicaciones directas y procedimientos de invitación restringida, con la finalidad de que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios cuenten con un amplio margen de actuación y negociación que le permita afrontar sus necesidades de manera pronta pero asegurando la optimización de sus recursos.

Entre los supuestos que se regulan destacan las contrataciones que se requieren de forma inmediata para la prevención o remediación de derrames, emisión de gases tóxicos o peligrosos, vertimiento irregular de hidrocarburos o cualquier otro incidente que ponga en riesgo a los trabajadores, a la población, el medio ambiente o las instalaciones utilizadas por Petróleos Mexicanos.

Dentro de la propuesta energética se cita un ejemplo, en donde un contrato para exploración y extracción no es posible saber de antemano, aunque exista un área geográfica perfectamente definida, cuántas y qué tan profundas habrán de ser las perforaciones, por lo que tampoco es posible definir cuál será el precio a pagarse o el alcance total de los trabajos, razón por la cual se incluye un artículo que permita que tanto el contenido del contrato como su precio sean determinados en el transcurso de su ejecución, lo que también es una práctica común a nivel internacional.

Asimismo, dichos contratos estarán sujetos al buen desempeño y generación de resultados en la ejecución de los trabajos, de

manera tal que Petróleos Mexicanos no tenga que pagar por trabajos encomendados que resulten infructuosos, en ese sentido se prevé un instrumento adecuado para una óptima prestación de servicios o ejecución de obras, en beneficio de Petróleos Mexicanos y del país.

Se darán informes específicos acordes al funcionamiento y operación de Petróleos Mexicanos, ante el Congreso de la Unión. Es por ello que, como parte de las iniciativas que se envían a esa Soberanía, se incluyen la Ley de la Comisión del Petróleo y las reformas propuestas a la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, a fin de considerarlos como órganos de apoyo de la Secretaría de Energía, en el ejercicio de las nuevas atribuciones que se proponen en la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el Ramo del Petróleo.

Cabe recordar que el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal permite que los organismos descentralizados adopten cualquier estructura legal, es decir, que el legislador tiene la libertad de configuración para determinar la estructura y organización más convenientes para el funcionamiento del organismo paraestatal.

### **Objetivo de la encuesta**

Conocer la percepción de los estudiantes del Plan Flexible de la Facultad de Ciencias

Políticas y Sociales de la UAEM en materia de la propuesta de reforma energética.

### **Metodología de análisis**

La siguiente investigación presenta un informe y análisis de los resultados arrojados de la aplicación de una encuesta sobre *la propuesta de reforma energética* a los alumnos del Plan Flexible en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM, en el mes de mayo de 2008. Cabe mencionar que los resultados aquí señalados, corresponden a una población encuestada de 583 alumnos que estudian las licenciaturas en Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación y Sociología. Sin embargo, el cuestionario fue contestado por 557 estudiantes que pudieron ser entrevistados, lo que da como resultado que el 95.5% de los cuestionarios fueran contestados. El instrumento de investigación fue validado con los alumnos de la Unidad de Aprendizaje de Técnicas de Investigación Cuantitativa, quienes propusieron, respondieron y dieron validez al cuestionario empleado. No se aplicó una muestra, ya que se trató de censar a toda la población objeto de estudio sin realizar ningún tipo de selección previa o discriminación en su aplicación.

La contabilización y captura de los datos se llevó a cabo en el procesador de datos SPSS (Statistical Package for the Social Sciences) que no arrojó errores, lo anterior nos permite realizar una interpretación consistente de los resultados. El instrumento empleado (cuestionario) se compone de 30 preguntas, a pesar de que específica-

mente no se establecen sectores, podríamos decir que el cuestionario tiene dos dentro de las preguntas:

- I. Datos generales del estudiante (comprendido en las primeras cuatro preguntas)
- II. Opiniones de los alumnos (comprendidas de la pregunta 5 a la 30)

El primer sector, básicamente captó información de licenciatura, periodo de estudio, sexo y rango de edad del alumno entrevistado. El segundo sector se diseñó para que se captara la opinión de los alumnos respecto a la propuesta de reforma energética en México y conocer los medios de comunicación a los que acuden para informarse sobre el tema.

## Discusión de los resultados

- a) De los datos generales de los estudiantes
  1. La *licenciatura* que cursan los estudiantes encuestados corresponde: 43.3% a Ciencias Políticas y Administración Pública, 42% a Comunicación mientras que el restante 14.7% a Sociología.
  2. El *periodo* que cursan los encuestados de segundo es del 25%, del cuarto 26.2%, del sexto 24.2% mientras que 24.4% restante corresponde a los estudiantes del octavo semestre, esto se encuentra muy equilibrado y quiere decir que participaron en la encuesta casi en la misma proporción los estudiantes de los diferentes períodos.
  3. Se tiene que del total de los alumnos que contestaron el cuestionario, el *sexo* de la

población se encuentra ligeramente sesgada al género femenino, pero esto no hace que se pierda el equilibrio en las respuestas porque 56.1% es del sexo femenino, mientras que 43.9% corresponde al género masculino.

4. El promedio de *edad* de los estudiantes de la Facultad oscila entre los 18 y 22 años siendo el 89.3% de los encuestados, el restante 10.7% corresponde a los mayores de 23 años.
- b) De las opiniones de los alumnos respecto a la propuesta de reforma energética.
5. Menciona los tres medios de comunicación que utiliza el encuestado con mayor frecuencia.

El medio más importante de comunicación para informarse sobre la propuesta de la reforma energética, manifestaron los encuestados, es la televisión con 42% de audiencia, le sigue la radio con un 28.5 % y el tercer medio más consultado es prensa con 33%. Como se observa, el total pasa el 100%, sin embargo, los porcentajes se obtuvieron de contabilizar y sacar el promedio de la primera opción y en los siguientes cuestionamientos se realizó de la misma manera.

6. Frecuencia con la que consulta los medios de comunicación en materia informativa.

La frecuencia con que los estudiantes encuestados consultan los medios de comunicación es diariamente 60%, mientras que 33.4% manifiesta con sus respuestas que consultan los medios de comunicación en-

tre dos y tres veces por semana que en promedio suman 93.4% que se mantiene informado a través de la televisión, radio y prensa de los acontecimientos más importantes del país. El restante 6.6% solamente consulta los medios de comunicación una vez por semana, considerando que parte fundamental de un profesionista de la comunicación, de las Ciencias Políticas y de Administración Pública, así como de la Sociología es mantenerse informado. Hay que reforzar esta práctica cotidiana que ayuda a los estudiantes a formarse un criterio y fomentar estudiantes reflexivos, críticos, propositivos y creativos en las ciencias sociales.

#### 7. ¿Qué medio de comunicación considera más confiable?

La confianza que los estudiantes manifiestan tener en los diferentes medios de comunicación es del 59.4% para la prensa, es decir, confían más en los periódicos, diarios y medios escritos para informarse sobre el tema de la reforma energética, seguido del Internet con un 18.5%, mientras que a la televisión le corresponde un porcentaje del 9% y de la radio con un 7.7%, esto quiere decir que los alumnos a pesar de que confían más en la prensa como medio de comunicación utilizan con mayor frecuencia la televisión, entonces podemos concluir que prefieren ver televisión aunque confíen muy poco en este medio de comunicación para conocer noticias veraces, oportunas y sobre todo confiables. El resto de las respuestas son variadas y poco significativas, ya que contestaron que confían en la comunicación verbal (entre amigos y familiares), y en revistas, entre otros.

#### 8. ¿A través de qué medio de comunicación se enteró del tema de la reforma energética?

El 55.7% de los encuestados afirman haberse enterado de la propuesta de la reforma energética a través de la televisión, mientras que 25.1% dice haberse enterado por medio de la prensa, 8.4% en el Internet, 6.1% en la radio y el porcentaje restante a través de la comunicación verbal entre familiares y amigos o simplemente no contestaron al cuestionamiento.

#### 9. ¿Cuál es su postura acerca de los spots emitidos por la presidencia de la República en relación con la reforma energética?

La postura de los encuestados sobre los spots emitidos por la presidencia de la República, respecto a la propuesta de la reforma energética, es en contra con un porcentaje del 63%, mientras que 28% de los estudiantes están a favor y el resto de los estudiantes manifiesta no haberlos visto.

#### 10. ¿Cuál es su postura acerca de los spots emitidos por Andrés Manuel López Obrador (AMLO) en relación con la reforma energética?

El 47.2% de los estudiantes están en contra de los spots emitidos por Andrés Manuel López Obrador respecto a la información en materia de la reforma energética, 34.6% está a favor de la transmisión de los spots y el porcentaje restante no los ha visto en la televisión. En general, podemos concluir con estas dos respuestas que los estudiantes de

la Facultad, en su mayoría, no están de acuerdo con los spots televisivos tanto del gobierno federal como del ex candidato a la presidencia de la República.

11. Después del mensaje de Calderón y AMLO ¿cambió su opinión sobre la reforma energética?

El 78.6% de los encuestados manifiesta no haber cambiado de opinión sobre la propuesta de la reforma energética después de haber escuchado el mensaje de Calderón y de AMLO, a diferencia del 19.4% que sí cambió de opinión y la perspectiva de la información, mientras que el resto de los estudiantes no contestaron. El motivo de los estudiantes por el cual cambiaron de opinión sobre los mensajes tanto de Calderón como de AMLO sobre la reforma energética fueron primeramente reforzar su postura sobre la información que tenían; afirman que les hace falta mayor información para poder tomar una decisión; existe confusión en el contenido de cada uno de los mensajes televisivos; la percepción de los encuestados es que existen posturas radicales; que no hay propuestas claras que avalen la postura de cada parte; otros están de acuerdo con la reforma porque la consideran necesaria para el país; algunos alumnos perciben solamente que son ataques personales entre Calderón y AMLO; algunos encuestados opinan que el Partido Acción Nacional (PAN) disfraza la información o que AMLO disfraza la información y el resto de los encuestados manifiesta no saber o no contestó el cuestionamiento.

12. ¿Cómo considera la propuesta de reforma energética presentada por el ejecutivo?

Los encuestados consideran que la propuesta de la reforma energética es traducida en términos de privatizar a PEMEX; esta concepción la tiene 64.5% de los alumnos, mientras que 26.4% piensa que se fortalecerá la actividad de PEMEX con esta reforma. El porcentaje restante tiene una percepción diferente y muy diversificada y otros simplemente no contestaron la pregunta.

13. ¿Está de acuerdo con la propuesta de que en PEMEX exista inversión extranjera en la construcción, operación de refinerías y explotación de aguas profundas?

Al cuestionar a los estudiantes sobre qué tan de acuerdo están con la propuesta en que PEMEX cuente con inversión extranjera en la construcción, operación de refinerías y explotación en aguas profundas, 61.2% contestó que está totalmente en desacuerdo con esta propuesta en tanto que 37.5% sí está de acuerdo en la inversión extranjera para que la paraestatal pueda construir, operar y explotar las aguas profundas que garanticen la extracción del petróleo mexicano y reactivar la economía del país, sin embargo, 1.3% de los encuestados no manifestó ninguna postura al respecto.

Los motivos que expresaron los encuestados para que PEMEX se apoye o no de inversión extranjera en la construcción, operación de refinerías y explotación en aguas profundas son muy diversas, entre las más representativas encontramos que los estudiantes que no están de acuerdo; argumentan que consideran a la propuesta anticonstitucional, entonces no se puede realizar dicha propuesta.

también manifiestan que existiría dependencia tecnológica del exterior, que además frenaría el desarrollo del país y que los acuerdos incluyen ganancias solamente para los inversionistas extranjeros. Por otra parte, los que están de acuerdo con la propuesta argumentan que habría desarrollo, más empleos; que se fortalecería la paraestatal y que no cambiaría la propiedad del petróleo, que existiría privatización nacional y que también habría capacidad financiera para desarrollar PEMEX. El 20% de los encuestados no contestaron el porqué de su respuesta.

**14. ¿De dónde debería provenir el financiamiento para la reestructura de PEMEX?**

Al preguntar sobre la procedencia del financiamiento necesario para la reestructuración de PEMEX 60% de los estudiantes coinciden en que el gobierno debería cubrir estos gastos, 19.7% considera que los particulares mexicanos tendrían la obligación de cubrir esta reestructuración, 3.9% opina que particulares extranjeros tendrían que financiar la reestructuración de PEMEX y el porcentaje restante tiene opiniones diversas tales como que la propia paraestatal cubra con este gasto; que tanto el gobierno como la inversión nacional lo hagan; que se organice el gobierno, los particulares nacionales y extranjeros para financiar este proyecto.

**15. ¿Considera a los denominados bonos ciudadanos como una propuesta en beneficio de la clase más vulnerable en México?**

Respecto a los denominados bonos ciudadanos como propuesta en beneficio de la clase más vulnerable en México, 76.7% de los encuestados no considera que los bonos tengan esta finalidad en comparación con 19.7% que sí cree que este instrumento de inversión sea benéfico para la gente más desprotegida. El porcentaje restante no contestó la pregunta. Sin embargo, al argumentar los motivos de su respuesta, los alumnos que se manifestaron negativamente opinan que no resolvería en nada la situación de PEMEX; que es una farsa al pueblo para ocultar negocios personales de unos cuantos; que el acceso y adquisición de los bonos sería restringido dando presencia a los que más recursos económicos tienen; que la distribución es inequitativa; que solamente responde a intereses políticos; que no es legítima la propuesta que hace el Ejecutivo. Para los encuestados que contestaron afirmativamente la pregunta su postura es que sería una ayuda adicional a sus ingresos y que esto permitiría un aumento en su patrimonio personal.

**16. ¿Adquiriría los bonos ciudadanos?**

El 68.6% de los estudiantes manifiestan que no adquirirían ningún bono ciudadano planteado en la reforma energética a diferencia del 27.5% que sí estarían dispuestos a comprar este tipo de bonos ciudadanos. El 3.9% no contestó al cuestionamiento. Las razones negativas que argumentan su decisión son porque consideran que nos les ayudarían en nada; que son una farsa; consideran que perderían su dinero, ya que no tienen confianza en este instrumento de inversión

propuesto; que además no les alcanza su presupuesto personal. Para los que contestaron positivamente sobre la adquisición de bonos ciudadanos, argumentan que este instrumento serviría de apoyo a la economía del país. El 39% de los encuestados no quisieron argumentar su respuesta.

17. ¿Consideraría que mejorarían las condiciones de PEMEX si tuviera autonomía en su operación financiera y presupuestal?

Con la reforma energética propuesta, 65.4% de los alumnos percibe que mejorarían las condiciones para que PEMEX tenga autonomía en su operación financiera y presupuestal mientras que 31.1% no está de acuerdo con estas condiciones de mejora que se plantean en la reforma. El restante 3.6% no contestó la pregunta. Las razones que explican los estudiantes para estar de acuerdo son: es necesaria la independencia de la paraestatal; que se privatizaría; que mejoraría su infraestructura y administración; habría menos posibilidad de desviar recursos y podrían llevar un mejor control, se evitaría más corrupción; apoyaría la toma de decisiones más convenientes; habría autonomía sin intereses partidistas; entre las más representativas. Por el contrario, los que no consideran que exista en una mejoría en las condiciones de la paraestatal basan sus afirmaciones en que aumentaría la corrupción; que PEMEX dependería de intereses del extranjero; que estaría controlada por el gobierno. El 33.1% de lo entrevistados no quisieron responder el porqué del cuestionamiento o no sabían.

18. ¿Está de acuerdo con la creación de la comisión reguladora de petróleo propuesta en la reforma energética?

En cuanto a la creación de la Comisión reguladora de petróleo contenida en la propuesta de reforma energética 57.5% de los encuestados está de acuerdo con la creación de la comisión basándose en que ayudaría a vigilar, controlar y transparentar la administración de la paraestatal; en que evitaría corrupción; en que establecería precios del petróleo; habría desarrollo y se fortalecería financieramente PEMEX. El 34.5% de los estudiantes no están de acuerdo en la creación de esta comisión, ya que argumentan que solamente respondería a intereses personales, que es poco confiable y corrupta. Más del 50% no respondió el cuestionamiento o no supo o no le interesa dar a conocer su opinión al respecto.

19. Según su criterio, ¿qué organismo genera mayor confianza para designar a los cuatro nuevos miembros del Consejo Administrativo?

Para la designación de los cuatro nuevos miembros del Consejo Administrativo, 35.5% de los estudiantes afirman tener mayor confianza en la sociedad en general para la designación de estos funcionarios, 26.8% confían en el Congreso de la Unión; 18.3% confían en la propia administración de la paraestatal, mientras que 6.6% confían en la presidencia de la República para esta designación; 12.7 % de los respondientes consideran diversas opciones diferentes a las señaladas o simplemente no contestó al cuestionamiento.

20. ¿Considera necesaria la modificación a la ley orgánica de PEMEX?

Respecto a la necesidad de modificar la Ley Orgánica de PEMEX, el 66.8% se manifestó a favor de reformar este ordenamiento jurídico a fin de brindar mayores recursos económicos a la paraestatal, mientras que 23.7% no está de acuerdo con esta reforma a la Ley orgánica de PEMEX, simplemente 9.5% de los encuestados prefirió no contestar la pregunta, quizás sea porque no conocen la Ley Orgánica o no se quisieron comprometer con la respuesta. Los argumentos que dieron a favor los estudiantes son porque se necesita una reestructuración para mejorar el funcionamiento de PEMEX; porque requiere adaptarse a necesidades sociales; y necesita ser una empresa honesta en la administración de sus recursos y así obtener mayores beneficios para el país; requiere mayores mecanismos de operación y control. Los alumnos que contestaron de manera negativa al cuestionamiento manifiestan que su opinión está basada en que la paraestatal necesita recursos y que solamente responde a intereses particulares.

21. ¿Considera que se está violando el artículo 27 constitucional en lo relativo al petróleo y los hidrocarburos?

Sobre la consideración de los encuestados sobre la violación al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54.2% piensa que sí se está violentando este artículo constitucional que a la letra dice:

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población [...]

[...] Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno, sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radiactivos, no se otorgarán concesiones, ni contratos, ni subsistirán los que, en su caso, se hayan otorgado y la nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva [...] (CPEUM, artículo 27 constitucional).

Mientras que 35.7% no considera que se esté violentando este artículo constitucional,

si realizamos un análisis de este artículo en su primer párrafo se puede transmitir el dominio de los que son las tierras y aguas a particulares; sin embargo, siempre está bajo el dominio directo de la nación, ya que si se conforma en propiedad privada el párrafo segundo, manifiesta que está bajo el dominio del interés público lo que respalda el párrafo tercero en donde el dominio de las tierras y aguas del territorio nacional, por lo tanto corresponde a la nación el dominio de todos los recursos. Para el caso del petróleo, en el sexto párrafo de este artículo 27, queda totalmente prohibida la intromisión de capitales que no sean nacionales para la administración del citado recurso. El 10.1% restante de los encuestados no contestó el cuestionamiento.

Las razones que explican los estudiantes que están apoyando la idea de que se viola el artículo 27 de la Constitución son: es responsabilidad de todos los mexicanos; dejar de ser bienes nacionales; se puede obtener maquinaria sin privatizar; porque no hay eficiencia en su proceso; porque hay corrupción. Mientras que los que contestaron que no se viola este apartado constitucional argumentan que podría ser benéfico para el país este tipo de medidas.

**22. ¿A quién cree que beneficia la reforma energética?**

Los encuestados consideran que la propuesta de la reforma energética beneficia al sector privado, esto lo manifiesta 52.1% de los estudiantes, mientras que el 16% coincide en que el beneficio es para la socie-

dad mexicana en general, 15.1% afirma que el beneficio es para el gobierno y 13.1% piensa que el principal beneficiario es la propia paraestatal, 3.8% no contestó la pregunta.

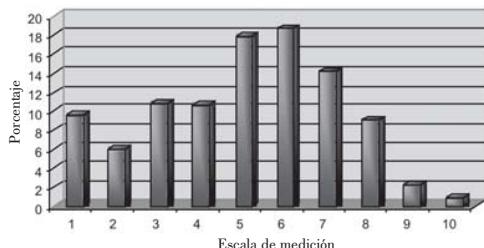
**23. ¿Considera que la reforma energética es clave para el desarrollo de México?**

El 62.3% de los alumnos considera que la reforma energética efectivamente es clave para el desarrollo de México, mientras que 34.1% no lo percibe de esta manera, 3.6% no contestó al cuestionamiento. Los motivos que anotan en sus respuestas afirmativas son que existiría mayor infraestructura y que México depende económicamente del petróleo. Para los que respondieron de forma negativa, argumentan que existen otros aspectos más importantes por desarrollar; que beneficia al sector privado; que afectaría la economía del país; y que esta propuesta no traerá ningún beneficio al país.

**24. ¿Cómo considera el trabajo que desempeñan los legisladores en relación con el tema de la reforma energética?**

El 74.3% de los encuestados califica el trabajo que realizan los legisladores en materia de la propuesta de la reforma energética como reprobable, es decir, dan un puntaje de cero hasta cinco puntos a la labor de estos servidores públicos, mientras que el restante 25.7% opina que el trabajo legislativo se encuentra entre los seis y los diez puntos de calificación dando un poco de credibilidad a la labor desempeñada por los diputados y senadores del país.

**Gráfica 1**  
**TRABAJO QUE DESEMPEÑAN LEGISLADORES EN RELACIÓN CON EL TEMA DE LA REFORMA ENERGÉTICA**



FUENTE: elaboración propia con base en el cuestionario aplicado.

**25. ¿Está de acuerdo en que se realicen movimientos de resistencia civil pacífica para frenar la aprobación de la reforma energética?**

Al preguntar qué tan de acuerdo están los encuestados con que se realicen movimientos de resistencia civil pacífica para frenar la aprobación de la reforma energética, 74.3% se manifestó totalmente de acuerdo con esta medida, a diferencia del 25.7% que mantuvo una postura en desacuerdo y totalmente en desacuerdo, ya que existen otros medios por cuales manifestar su inconformidad.

**26. ¿Cómo considera usted las medidas tomadas por el Frente Amplio Progresista ante la reforma energética?**

El 45.2% de los estudiantes consideran necesarias las medidas tomadas por el frente amplio progresista ante la reforma energética, 37% de los encuestados las siente innecesarias y 17.8% piensa que existen otras formas de resolver los conflictos.

**27. ¿Está de acuerdo con los 71 días pactados para el debate de la reforma energética?**

El 70.9% de los estudiantes está de acuerdo y totalmente de acuerdo en que se tengan 71 días para analizar y debatir el tema de la reforma energética, mientras que el restante 29.1% está en desacuerdo y totalmente en desacuerdo en estos días para que se realicen consultas, debates y análisis sobre el tema.

**28. ¿Cómo considera la imagen de México en el exterior respecto a la reforma energética?**

La calificación que los estudiantes le dan a la imagen de México en el exterior sobre el tema de la reforma energética es reprobatoria, ya que así lo afirman 72.7% de los encuestados, mientras que el restante 27.3% la califica entre seis y diez puntos, es decir, positivamente.

**29. ¿Qué piensa sobre el manejo que han dado los medios de comunicación en materia de reforma energética?**

Los alumnos piensan que el manejo que han dado los medios de comunicación en materia de reforma energética es diverso, ya que coinciden en que la información que transmiten los diferentes medios no es confiable, porque son tendenciosos y falsos; les falta objetividad e información veraz; que se encuentran a favor del gobierno, que apoyan la privatización, que su información no es puntual ni tampoco oportuna, que depende mucho del medio de información que brin-

de la noticia para considerarla como creíble o no, entre otras.

### 30. Comentarios adicionales al tema

Los encuestados fueron poco propositivos en este sentido y dentro las pocas propuestas y comentarios adicionales al tema pudieron sugerir que se asista a mesas de discusión sobre el tema que se desarrollará en diferentes sedes y días; se requiere mayor información sobre el tema para poder tomar una decisión que beneficie al país; que el Frente Amplio Progresista debe tomar medidas drásticas sin caer en la toma de la tribuna; que se organice un debate entre alumnos de la Facultad sobre la reforma energética; opinan que debería llamarse reforma petroquímica en lugar de energética; los días propuestos para el debate son pocos para un tema tan delicado, entre los más representativos.

## CONCLUSIONES

1. Se observa que las respuestas que dieron los alumnos al cuestionario aplicado en materia de la propuesta de la reforma energética no está sustentado en el marco normativo y legal de operación de la paraestatal, es decir, que no conocen los ordenamientos jurídicos correspondientes y dan por hecho que la propuesta es privatización y que se está violentando el artículo 27 constitucional.
2. Las opiniones de los estudiantes de la Facultad se dejan llevar por la simpatía o militancia de un partido político o bien,
- por los diferentes medios de comunicación que manipulan la información y son tendenciosos y no realizan un análisis a fondo de lo que trata realmente la reforma energética que en opinión de algunos es solamente reforma petrolera, ya que no involucra a todo el sector energético.
3. Los encuestados, para enterarse de información relativa a la reforma energética, ven más televisión, sin embargo confían más en la prensa como medio de comunicación con mayor veracidad e imparcialidad. En cuanto a los spots televisivos, los estudiantes se manifiestan en contra tanto por los transmitidos por el ejecutivo federal como los que transmitió Andrés Manuel López Obrador.
4. En cuanto a los denominados bonos ciudadanos no tienen la credibilidad y la confianza de los estudiantes para ser adquiridos, aquí la propuesta por parte del gobierno federal tendría que ser más clara y especificar las condiciones de adquisición a fin de evitar dudas y en dado caso que sean más fáciles de comprar.
5. Los estudiantes consideran que la reforma energética beneficiará más al sector privado que al público, es por ello que no la ven con agrado y además que esta propuesta es clave para el desarrollo del país. Respecto a la credibilidad en el trabajo legislativo es considerado reprobatorio, es decir, no existe confianza en la ciudadanía hacia los legisladores del país.
6. Finalmente, tendríamos que exigir a los actores políticos y autoridades ejecutivas

y legislativas que la información tratada en la propuesta de reforma energética sea transparente y accesible para todos los mexicanos. Además, concientizar a los estudiantes en analizar la información presentada para evitar dar opiniones sin fundamentos o solamente por afinidad o por simpatía partidista.

## BIBLIOGRAFÍA

Álvarez Troncoso, Claudia y Sabrina Angula Puches (2005), *Constitución, Estado y privatización*, 15 de noviembre de 2005, en <http://www.monografias.com/trabajos31/estado-privatizacion/estado-privatizacion.shtml#privat>, consultado el 1 de julio de 2008.

*Diccionario enciclopédico* (1986), México, Grijalbo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (2008), en [www.Info4.juridicas.unam.mx/ljure/fed/9/](http://www.Info4.juridicas.unam.mx/ljure/fed/9/), consultado el 1 de julio de 2008.

*Diario Oficial de la Federación* (DOF) (2006), Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, consultado el 12 de enero de 2006.

— (2006), *Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo*, 26 de junio de 2006.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (2007)

Polanco Alberto (2008), *La privatización*, en <http://www.monografias.com/trabajos5/privatiz/privatiz.shtml>, consultado el 1 de junio de 2008.

*La Jornada Semanal* (2008), “¿Qué es la privatización?”, 20 de abril de 2008, en <http://www.jornada.unam.mx/2008/04/20/sem-priva.html>, consultado el 1 de junio de 2008.

## CONSULTAS EN INTERNET

<http://www.jornada.unam.mx/2008/04/20/sem-priva.html>, consultado el 1 de junio de 2008.

<http://www.diputados.gob.mx/Leyesbiblio/pdf/206.pdf>, consultado el 1 de junio de 2008.